

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 37

DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diez de Octubre de dos mil siete, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Alcalde Accidental Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2007.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 3 de octubre de 2007, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE D^a MÓNICA RIVERA MARTÍNEZ, DE ASISTENCIA A CURSO DE "PROBLEMAS DERIVADOS DEL USO DE LA COCAÍNA".

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Mónica Rivera Martínez, Técnico en Prevención de Drogodependencias solicitando autorización para asistir al curso de "Problemas derivados del uso de la cocaína", que se celebrará el día 26 de octubre en horario de 9:00 h. a 13:45 h., en Bilbao.

Visto el informe favorable de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a M^a Angeles García Blasco, así como la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Mónica Rivera Martínez, a asistir al curso de "Problemas derivados del uso de la cocaína", que se celebrará el día 26 de octubre en horario de 9:00 h. a 13:45 h., en Bilbao.

2).- Los gastos de locomoción serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

No hubo.

4.- SOLICITUD DE FOSA DE D^a. CONSTANZA HERNANDEZ GABARRI E HIJOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Constanza Hernández Gabarri e Hijos, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad

municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y modificada el 16 de octubre de 2001.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de Julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Constanza Hernández Gabarri e Hijos, la fosa nº 174 de la C/ San Juan, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.200 euros.

5.- RECTIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO AUXILIAR DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS.

Advertido error en las bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de Técnico Auxiliar de obras, urbanismo y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Haro, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2.007 y publicadas en el B.O.R. De fecha 26 de mayo de 2.007.

Siendo necesaria su rectificación al objeto de continuar con el procedimiento selectivo.

Visto el art. 21.1.g) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/99 y 57/03.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza vacante de Técnico auxiliar de obras, urbanismo y

servicios del Excmo. Ayuntamiento de Haro, en los siguientes términos:

En la Base 3.1. donde dice:

"Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán solicitud en el impreso correspondiente, conforme al modelo que aparece como Anexo y en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigido al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Haro, acompañadas de una copia del Documento Nacional de Identidad".

Debe decir:

"Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán solicitud en el impreso correspondiente, conforme al modelo que aparece como Anexo y, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de La Rioja, que se tendrá a todos los efectos como fecha de la convocatoria, dirigido al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Haro, acompañadas de una copia del Documento Nacional de Identidad".

En la Base 6.1. donde dice:

"Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán una vez transcurrido el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la fecha concreta que se fije de acuerdo con los señalado en la Base 4.1 de esta convocatoria ..."

Debe decir:

"Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán una vez transcurrido el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja y en la fecha concreta que se fije de acuerdo con los señalado en la Base 4.1 de esta convocatoria ..."

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, produciéndose el cómputo del plazo para la presentación de instancias y para la realización del primer ejercicio desde dicha publicación.

6.- ANULACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO:D.ANTONIO DÍEZ GONZÁLEZ
3 OCTUBRE DE 2.007.

Dada cuenta del expediente tramitado de oficio por el Departamento de Tesorería-Recaudación relativo a la anulación de la Providencia de Apremio número 9.939/2.007 a nombre de D. Antonio Díez González (N.I.F. 72.782.70-Y).

Considerando que se ha producido un error en la interpretación de la dirección del interesado incluida en las escrituras que fueron la base de la liquidación número 588/PV/2.006, de la que se deriva la Providencia de apremio señalada.

Visto que el texto "vecino de La Coruña, calle Curros Enrique nº 29, 1º derecha con código postal 15.679" en las escrituras se interpretó como sito en el municipio La Coruña.

Considerando que las notificaciones desde la liquidación del expediente del Impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (exp. 588/PV/06) se han producido a una dirección equivocada del municipio de La Coruña cuando la dirección correcta, de acuerdo con el código postal era de Cambre-El Temple (provincia de La Coruña).

Visto que la dirección correcta constaba en un expediente de Recaudación ejecutiva finalizado a 5 de enero de 2.007.

Considerando que el artículo 167.3 de la Ley General tributaria (Ley 58/2.003, de 17 de diciembre) por el que se establece que una de las causas de anulación de una providencia de apremio es la falta de notificación de la liquidación de origen.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).Anular la providencia de apremio número 9.939/2.007.
- 2).En consecuencia, retrotraer el procedimiento de recaudación de la liquidación del expediente número 588/PV/2.006 al procedimiento de recaudación voluntaria.
- 3).Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de

Tesorería-Recaudación y al Departamento de Rentas y Exacciones.

7.- LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA PARA MARROQUINERÍA EN C/LOS PINOS PAC. 110

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Angel Martínez Trinquete con DNI 16554268H y domicilio en C/Domingo Hergueta, 10 2º Izda., en Haro, solicitando licencia ambiental para MARROQUINERÍA en C/LOS PINOS, PAC.110.

Vistos los informes favorables de los Inspectores de Salud Pública (13/07/07) y del Arquitecto Técnico Municipal (03/09/07), de los que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias ambientales, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación a D.ANGEL MARTÍNEZ TRINQUETE, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de MARROQUINERÍA en C/LOS PINOS, PAC.110.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, que quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA "ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ESTUDIO DE LA SEÑALIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS CALLES DE HARO"

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la "Elaboración del Plan Integral de Estudio de la Señalización y Circulación de las calles de Haro", con consignación presupuestaria en la partida 22210.226.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a EYPO INGENIERÍA S.L., por la cantidad de 29.700 euros.

3).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, que asciende a 1.188 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

9.- RECTIFICACION DEL ACUERDO N°8 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE JULIO DE 2.007.

Dada cuenta del acuerdo n° 8 de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2.007, por el que concede licencia de obras a Inmorioja Residencial, S.L., para construcción de 56 viviendas, locales y trasteros en la parcela K.3 del Sector

1.2.

Habida cuenta que se ha producido un error en el título de dicho acuerdo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de obras, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo nº 8 de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2.007, quedando el título como sigue:

gSOLICITUD DE INMORIOJA RESIDENCIAL, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS, LOCALES Y TRASTEROS EN LA PARCELA K.3 DEL SECTOR 1.2 h.

2).- Dar traslado al Servicio de Aguas y a la Unidad de Obras, a los efectos oportunos.

10.- SOLICITUD DE EPODO, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS Y LOCALES EN CALLE SANTA LUCIA, Nº25.

Vista la instancia presentada en fecha 25 de abril de 2.007 por Doña Begoña Martín Abechuco, en representación de EPODO, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 6 viviendas y locales sitios en calle Santa Lucía, número 25. Todo ello según proyecto redactado por los Arquitectos Doña Ana Esteban y Don Carlos Ibáñez (Expte.31208, 227/07).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 14 de mayo de 2007.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 3 de septiembre de 2.007.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 22 de junio de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas

colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse

Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de

Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.

27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

28).- De acuerdo con el artículo 80 de la Ordenanza de Edificación, en relación con las condiciones particulares de las fachadas, previa consulta con los servicios técnicos municipales, se entregará un nuevo plano modificado donde se realice un nuevo planteamiento de la fachada a la calle Santa Lucía en su planta baja.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 6.299,48 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 2.249,81 euros (liquidación nº211/07). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

11.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES URRUTIA, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES EN PARCELAS K.2.1 Y K.2.3 DEL S.1.2.

Vista la instancia presentada en fecha 30 de agosto de 2.006 por Construcciones Urrutia, S.A., en la que solicita licencia de obras para construcción de 48 viviendas, trasteros, garajes y locales sitios en las parcelas K.2.1 Y K.2.3 del S.1.2. Todo ello según proyecto redactado por los Arquitectos Don Iñaki Madinabeitia, Don Alfonso Ibáñez y Don Alberto Pascual (Expte.31208, 255/06).

Vistos los informes favorables de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 16 de octubre de 2006 y en sesión de fecha 10 de septiembre de 2.007.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 24 de julio de 2.007.

Vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 10 de octubre de 2.006 y en fecha 13 de agosto de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se

utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad,

debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración,

deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.

27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

28).- Conforme al artículo 80 de las Ordenanzas de Edificación, en relación con las condiciones particulares de las fachadas, se aportarán planos modificados de los alzados este y oeste, donde se realice un nuevo planteamiento de las fachadas en sus plantas bajas.

29).- En la zona norte de la parcela K.2 existe un soportal cuyo pavimento terminado deberá de enrasar con las aceras existentes y deberá contar con iluminación. La instalación de alumbrado del soportal correrá a cargo de la empresa promotora de las viviendas, conectándose a la red de alumbrado público, debiéndose ceder al Ayuntamiento cuando se conceda licencia de Primera Ocupación de las viviendas.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 66.109,96 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 23.610,70 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado. Visto que en su día se hizo un depósito previo de la Tasa por licencia urbanística por importe de 21.940 euros (liquidación 222/LU/2006), se girará una liquidación complementaria por importe de 1.670,70 euros.

12.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR DÑA.Mª JOSÉ RICO PASTRANA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARA EL ARREGLO DE VIVIENDA EN CALLE SANTO TOMÁS Nº23 SEGÚN "ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CASCO HISTÓRICO".

Dada cuenta de la solicitud de subvención para la rehabilitación de vivienda presentada por Dña. Mª José Rico Pastrana en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios para la rehabilitación de la vivienda sita en C/Santo Tomás nº23.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de julio de 2007

Visto el Informe de Intervención de fecha 23 de julio de 2007 y el Certificado de Existencia de Crédito.

Visto el Informe Favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 24 de septiembre de 2007.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Asenjo, Cámara, las Sras. García y Arrieta, y el Sr. Alcalde, que suman cinco.

Se abstuvo el Sr. Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1) Conceder la subvención solicitada a favor de los propietarios del inmueble, en función de su cuota de participación, para la rehabilitación de vivienda en C/Santo Tomás nº23 por un importe de 1.350 €, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza citada.

2) Para el abono de la subvención dispondrá de tres meses desde la finalización de las obras para la presentación

de la siguiente documentación:

- solicitud de pago
- Certificado final de obra o declaración firmada por el beneficiario acreditando la finalización
- Factura detallada acreditando coste real y efectivo de las obras y justificante bancario de abono.
- Copia de la carta de pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3) Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

4) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

13.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR D.ALVARO CANTERA PEREDA PARA EL ARREGLO DE VIVIENDA EN CALLE ESTEBAN AGREDA Nº10 SEGÚN "ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CASCO ANTIGUO".

Dada cuenta de la solicitud de subvención para la rehabilitación de vivienda presentada por D.Alvaro Cantera Pereda para la rehabilitación de la vivienda sita en C/Esteban Ágreda nº10.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de mayo de 2007

Visto el Informe de Intervención de fecha 23 de julio de 2007 y el Certificado de Existencia de Crédito.

Visto el Informe Favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 24 de septiembre de 2007.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Conceder la subvención solicitada a favor del propietario del inmueble, en función de su cuota de participación, para la rehabilitación de vivienda en C/Esteban Ágreda nº10 por un importe de 1.290 €, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza citada.

2) Para el abono de la subvención dispondrá de tres meses desde la finalización de las obras para la presentación de la siguiente documentación:

-solicitud de pago.

-Certificado final de obra o declaración firmada por el beneficiario acreditando la finalización.

-Factura detallada acreditando coste real y efectivo de las obras y justificante bancario de abono.

-Copia de la carta de pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3) Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

4) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

14.- SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA POR D. SALVADOR HERNANDO BARRASA Y POR DÑA. MARISOL BARTOLOMÉ BARRASA POR ARREGLO DE VIVIENDA EN C/VEGA, 8 SEGÚN "ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CASCO ANTIGUO"

Dada cuenta de las solicitudes de abono de subvención por la rehabilitación de vivienda presentadas por D. Bartolomé Hernando Barrasa y por Dña. Marisol Bartolomé Barrasa por el arreglo de

vivienda sita en C/Vega, 8.

Dada cuenta de que se han presentado las facturas y justificantes de pago de la obra objeto de la subvención, así como el resto de la documentación requerida.

Visto el acuerdo de concesión de subvención de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de Marzo de 2007.

Visto el Certificado de Existencia de Crédito de Intervención Municipal de fecha 17 de Agosto de 2006

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de Julio de 2007.

Visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 24 de septiembre de 2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Proceder al abono de la subvención solicitada por Salvador Hernando Barrasa y por Marisol Bartolomé Barrasa a favor de la Comunidad de Propietarios con NIF H-26401703 del inmueble sito en la calle Virgen de la Vega nº8 la cantidad de 6.000 € (3.000 € respectivamente) en el nº de cuenta de la comunidad 2085-5907-59-03-301999-30.

2.- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

15.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SEGÚN LA "ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO".

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de las subvenciones a la rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo que faculta a la Junta de Gobierno Local para la ampliación de plazos de presentación de solicitudes en el supuesto de que siga existiendo partida presupuestaria.

Visto el certificado de Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida presupuestaria 45310.781.99 para el presente ejercicio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.-Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de subvención según la Ordenanza reguladora de subvenciones a la rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo publicada en el B.O.R. de fecha 11 de febrero de 2006.

2.-Determinar el periodo de presentación de solicitudes desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Rioja hasta el día 15 de noviembre.

3.-Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación.

16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito del Concejal D. José Angel Cámara Espiga, dando cuenta del disfrute de sus vacaciones del 15 al 30 de octubre de 2007.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de D. Antonio Jimenez Gabarri, vecino de la C/ Cuevas nº 27, reclamando el abono de una factura por los daños sufridos en la tubería general, debido a las obras que se están realizando en la C/ Las Cuevas.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del presente escrito a la letrado de asuntos generales para que realice los trámites pertinentes al objeto de aclarar posibles responsabilidades.

-- Escrito de D^a. Juana López Gómez de fecha 5 de octubre de 2007, denunciando el mal estado de la C/ Cuevas como consecuencia de las obras que se están realizando.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar a la citada Sra. que han surgido imprevistos durante la ejecución de las obras que han hecho que se demore la finalización de las mismas. Rogamos sepan disculpar todas las molestias originadas que son necesarias para cumplir adecuadamente el objetivo de este Ayuntamiento, de mejorar las condiciones de la zona.

-- Escrito de la Dirección General de Medio Natural, concediendo licencia de disfrute a la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca para batidas de jabalí en el Monte las Campas y las Conchas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Unión General de Trabajadores de la Rioja, remitiendo información sobre propuesta de actividades a desarrollar por el servicio de empleo de UGT, y solicitando una entrevista con el Sr. Alcalde para concretar los términos de la posible colaboración.

La Junta de Gobierno Local acuerda que sea U.G.T. quien señale la fecha para mantener la reunión solicitada.

-- Escrito de ARAG, servicio jurídico de tramitación, reclamando los daños sufridos por su asegurado D. Javier Marcos Gadaizabal en su vivienda sita en C/ Toloño nº 10, 4º B, como consecuencia de las obras realizadas en edificio colindante.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se estudie por la Letrado de Asuntos Generales la presente solicitud.

-- Escrito de Dª. Yolanda del Río Martínez, reclamando la reparación e indemnización de los daños sufridos en su vivienda sita en C/ Toloño nº 10, como consecuencia del paso de los vehiculos de gran tonelaje por las obras que se están realizando en dicha calle.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se estudie por la Letrado de Asuntos Generales la presente solicitud.

-- Escrito de Dª. María Juana López Gómez de fecha 19 de septiembre de 2007, denunciando el mal estado de la C/ las Cuevas como consecuencia de las obras que se están realizando.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar a la citada Sra. que han surgido imprevistos durante la ejecución de las obras que han hecho que se demore la finalización de las mismas. Rogamos sepan disculpar todas las molestias originadas que son necesarias para cumplir adecuadamente el objetivo de este Ayuntamiento, de mejorar las condiciones de la zona.

-- Escrito de Florentino de Lecanda, S.A., denunciando el mal estado de la C/ Cuevas como consecuencia de las obras que se estan realizando.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicarles que han surgido imprevistos durante la ejecución de las obras que han hecho que se demore la finalización de las mismas. Rogamos sepan disculpar todas las molestias originadas que son necesarias para cumplir adecuadamente el objetivo de este Ayuntamiento, de mejorar las condiciones de la zona.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda felicitar a la Asociación de Comercio por el éxito de las jornadas celebradas los días 5, 7 y 8 de octubre de 2007.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes asuntos:

-- La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar a Pablo Vozmediano Salazar, Notificador de este Ayuntamiento, para realización de horas extraordinarias con el objeto de actualizar su trabajo después de las vacaciones.

-- Resolución de la Dirección General de Recursos de Servicios Sociales de fecha 23 de mayo de 2007, concediendo subvención para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia nº 344/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Logroño, en el Procedimiento Abreviado nº 749/2006-C.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda que debido a problemas con las aguas fecales en C/ Santa Lucía desde el establecimiento "Casamania" hasta el Colegio Ntra. Sra. de la Vega, se emita informe por los técnicos municipales.

17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

17.1.- SUBROGACIÓN DE NUEVOS PROPIETARIOS EN EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEFINITIVAS IMPUTABLES AL POLÍGONO 3 DEL SECTOR 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO

Dada cuenta de los cambios de titularidad detectados en dos parcelas incluidas en el Polígono 3 del Sector 1.

Visto que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2007 se aprobó la liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables al Polígono 3 del Sector 1 del Plan General Municipal de Haro.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, que determina que en el supuesto de la transmisión de fincas el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, dado que las parcelas J6 y R2.B2 fueron transmitidas según escrituras de compraventa de 23 de octubre de 2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer la subrogación de los nuevos propietarios en el expediente de Aprobación de liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables al polígono 3 del Sector 1 del Plan General Municipal de Haro.

2).- Comunicar a los nuevos propietarios que el importe de las cuotas de urbanización definitivas de las parcelas J6 y R2.B2 es el siguiente:

<u>Resultante</u>	<u>Obligados</u>	<u>Cuota</u>
		IVA incluido
J6-12563	Obarenes Gestión S.L.	687.807,80
R2.B2-636	Promociones Fuentesiegra S.L.	34.820,16

3).- Vistas las cantidades giradas a cuenta en concepto de liquidaciones provisionales, los obligados deberán abonar las diferencias que completan la liquidación definitiva y que

a continuación se detallan:

<u>Resultante</u> <u>Pagar</u>	<u>Obligados</u>	<u>Diferencia a</u>
J6-12563 62.155,12	Obarenes	Gestión S.L.
R2.B2-636 3.146,59	Promociones	Fuenteciega S.L.

4).- Fijar como fecha de pago:

PLAZOS:

a) notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes, sin recargo hasta el día 20 del mes posterior.

b) notificación hecha entre los días 16 al último de cada mes, sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

5).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de 10,00 a 14,00 horas.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorera y al Interventor.

17.2.- SUBROGACIÓN DE NUEVOS PROPIETARIOS EN EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEFINITIVAS IMPUTABLES AL POLÍGONO 4 DEL SECTOR 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO

Dada cuenta de los cambios de titularidad detectados en dos parcelas incluidas en el Polígono 4 del Sector 1.

Visto que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2007 se aprobó la liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables al Polígono 4 del Sector 1 del Plan General Municipal de Haro.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, que determina que en el supuesto de la transmisión de fincas el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, dado que las parcelas R4.B y R5 fueron transmitidas según escrituras de compraventa de 23 de octubre

de 2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer la subrogación de los nuevos propietarios en el expediente de Aprobación de liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables al polígono 4 del Sector 1 del Plan General Municipal de Haro.

2).- Comunicar a los nuevos propietarios que el importe de las cuotas de urbanización definitivas de las parcelas R4.B y R5 es el siguiente:

<u>Resultante</u>	<u>Obligados</u>	<u>Cuota</u>
<u>Definitiva</u>		IVA
incluido		
R4.B-1001	Obarenes Gestión S.L.	52.978,28
R5-521	Promociones Fuenteciega S.L.	27.574,11

3).- Vistas las cantidades giradas a cuenta en concepto de liquidaciones provisionales, los obligados deberán abonar las diferencias que completan la liquidación definitiva y que a continuación se detallan:

<u>Resultante</u>	<u>Obligados</u>	<u>Diferencia a</u>
<u>Pagar</u>		
R4.B-1001	Obarenes Gestión S.L.	9.828,74
R5-521	Promociones Fuenteciega S.L.	5.115,66

4).- Fijar como fecha de pago:

PLAZOS:

a) notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes, sin recargo hasta el día 20 del mes posterior.

b) notificación hecha entre los días 16 al último de cada mes, sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

5).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de 10,00 a 14,00 horas.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorera y al Interventor.

17.3.- SOLICITUD DE D. IGNACIO TOBÍA CALVO, DE ASISTENCIA A VI JORNADAS DE CONSUMO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Ignacio Tobía Calvo, solicitando autorización para asistir a las "VI Jornadas de Información sobre consumo en los Municipios", a celebrar los días 25 y 26 de octubre de 2.007, en Rubielos de Mora (Teruel), organizada por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias FAMCP.

Vista la documentación relativa a dichas Jornadas presentada por el funcionario.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Ignacio Tobía Calvo, a asistir a las "VI Jornada de Información sobre Consumo en los Municipios", a celebrar los días 25 y 26 de octubre de 2.007, en Rubielos de Mora (Teruel).

2).- Los gastos de locomoción serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente, habida cuenta de que el alojamiento y la manutención es asumido por la Federación Aragonesa de Municipio, Comarcas y Provincias FAMCP.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

17.4.- SOLICITUD DE D. RICARDO ARNÁEZ CARRILLO, DE PLACA DE VADO PERMANENTE, POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.

Dada cuenta de la solicitud de D. Ricardo Arnáez Carrillo, en nombre de C.O.F.E., de placa del vado de que es titular, por deterioro de la anterior.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal

Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 1 de octubre de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la nueva placa de vado permanente solicitada, previo abono de 3,61 euros.

17.5.- ESCRITO PRESENTADO POR D. ALFREDO OLARTE DÍAZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE OLARTE DÍAZ, S.L.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Alfredo Olarte Díaz, en nombre y representación de Olarte Díaz, S.L., de renuncia al vado concedido recientemente para el local sito en Avda. Gonzalo de Berceo, 6.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2.007, por el que se concedía vado en horario laboral a D. Alfredo Olarte Díaz, en nombre y representación de Olarte Díaz, S.L., para el local sito en Avda. Gonzalo de Berceo, 6.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 1 de octubre de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

17.6.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE DE D. PEDRO J. ADUNA RUBIO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GARAJES DE C/ JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, N° 4.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Pedro J. Aduna Rubio, en nombre y representación de la Comunidad de Garajes C/Julián Fernández Ollero, nº 4, solicitando licencia de vado permanente para el garaje de la comunidad de 2 m. de puerta y 1.450 m2. de superficie.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 01 de octubre de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Pedro J. Aduna Rubio, en nombre y representación de la Comunidad de Garajes C/Julián Fernández Ollero, nº 4, licencia de vado permanente para el garaje de la comunidad de 2 m. de puerta y 1.450 m2. de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente que asciende a 148 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión

de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González